DECRETOS

Agua de Oro, 5 de abril de 2023

D E C R E T O N° 17/2023

VISTO:

La solicitud de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro y S. Ch. Ltda., para otorgar la baja de la contribución sobre las antenas para una estructura portante bajo su responsabilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el hecho imponible por el cual la Cooperativa solicita la baja está regulado por la Ordenanza Tributaria Especial N° 811, Contribución que Incide sobre la Habilitación, Instalación e Inspección de Antenas;

Que la solicitud fue presentada formalmente por Mesa de Entradas el 4 de abril de 2023, y se refiere exclusivamente a la estructura portante de antenas ubicada en la Calle Capisano 118, Barrio Centro (ex Sede Administrativa), que pertenece a la peticionante;

Que la baja de la estructura se pide por el cese de las prestaciones y el retiro de las antenas que funcionaban en la misma, situación que la Cooperativa certifica con un informe técnico firmado por la Ingeniera en Telecomunicaciones Yanina V. Germanetti, CIEC M.P. 29491158/6624, COPITEC M.P. 1-6327, de fecha 14 de febrero de 2023, en el cual consta que *"… se encuentra al día de la fecha sin instalaciones de equipos radioeléctricos, por lo cual no hay servicio de transmisión y/o recepción de ondas electromagnéticas* (sic)*".*

Que con el cese del hecho imponible constatado, y tras la verificación de que la Cooperativa responsable de la contribución en cuestión no registra deuda por la estructura portante de la Calle Capisano 118, corresponde otorgar la baja solicitada, en cumplimiento de las disposiciones tributarias que rigen el sistema fiscal municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
D E C R E T A:

Art. 1° - OTORGAR la baja de la estructura portante de antenas ubicada en Calle Capisano 118 exclusivamente, por cese del hecho imponible respecto a la Contribución que Incide sobre la Habilitación, Instalación e Inspección de Antenas (Ordenanza Tributaria Especial N° 811 del 1 de noviembre de 2012), y que es propiedad de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Desarrollo Regional de Agua de Oro y Sierras Chicas Limitada.

Art. 2° - NOTIFICAR a la institución solicitante, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Agua de Oro, 5 de abril de 2023

D E C R E T O N° 18/2023

VISTO:

Las Elecciones Municipales convocadas para el día 11 de junio de 2023, mediante el Decreto Ejecutivo N° 15 del 10 de marzo de 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la convocatoria para el acto democrático por el que los ciudadanos de nuestra localidad elegirán a sus autoridades de gobierno para el período institucional 2023/2027;

Que para el mismo es necesario contratar un servicio logístico que provea los insumos y realice las tareas propias al acto electivo, y que estará bajo la supervisión y en coordinación con la autoridad de la Junta Electoral Municipal, según el Artículo 2° del decreto referido en Visto;

Que se requiere la provisión de las urnas y útiles, los impresos homologados del sufragio, la capacitación de autoridades de mesa, la confección de padrones oficiales, la custodia, despliegue y repliegue de las urnas, y el escrutinio provisorio, todo a disposición de la autoridad del comicio;

Que es oportuno contratar para este servicio a la firma "Logística Electoral" (ex Fundación Civis), no sólo para garantizar la imparcialidad y la transparencia de las actuaciones durante el acto, sino también por su idoneidad y experiencia demostrada en sus prestaciones en elecciones anteriores, tanto para este municipio como para otros en el territorio provincial;

Que es facultad de este Ejecutivo efectuar esta contratación, de acuerdo a lo establecido en el Régimen General de Contrataciones, Ordenanza N° 716 del 5 de diciembre de 2007;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
D E C R E T A:

Art. 1° - CONTRATAR a la firma LOGÍSTICA ELECTORAL (CIVI JFL S.A.S. – CUIT 30-71800037-4) con domicilio en calle 27 de abril N° 424, Piso 2°, Oficina "B", de la ciudad de Córdoba, para la prestación del "Servicio Electoral" en las Elecciones Municipales del 11 de junio de 2023, por el importe total de PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 1.010.592,-).

Art. 2° - ABONAR el servicio electoral contratado en dos (2) cuotas:

- Primer Cuota: a la firma del contrato respectivo, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto estipulado en el Art. 1°; y
- Segunda Cuota: dos(2) días anteriores a la fecha del comicio, el saldo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) restantes.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

---

Agua de Oro, 17 de abril de 2023

D E C R E T O N° 19/2023

VISTO:

La pauta salarial firmada en Acta Acuerdo con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, que representa a los trabajadores municipales de este municipio, y rige hasta el mes de junio/2023 incluido;

Municipalidad Agua de Oro

Y CONSIDERANDO:

Que la referida acta fue aprobada por la Ordenanza N° 1003 del 19 de enero de 2023, y estableció la política salarial para el Personal de la Administración Pública Municipal durante el Primer Semestre del 2023;

Que el acuerdo implica que desde el mes de febrero hasta junio inclusive del corriente año, se incrementarán los haberes básicos en el mismo porcentaje mensual que aumente el Índice de Precios al Consumidor (IPC Nacional) del mes inmediato anterior, en consonancia con el informe oficial del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que el aumento del IPC de marzo/2023 fue del siete coma siete por ciento (7,7%), siendo entonces este el porcentaje que debe adicionarse a la Escala de Remuneraciones que estará vigente a partir del 1 de abril de 2023 para el Personal Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO
D E C R E T A:

Art. 1° - AUMENTAR el SIETE COMA SIETE POR CIENTO (7,7%) los haberes básicos contenidos en la Escala de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal, a partir del 1 de abril de 2023, conforme a las disposiciones del Acta Acuerdo firmada con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, ratificada por la Ordenanza N° 1003 del 19 de enero de 2023.

Art. 2° - NOTIFICAR al área de Liquidación de Haberes, a sus efectos.

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 3 de abril de 2023

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 2/2023

VISTO:

La necesidad de aumentar el crédito en algunas partidas del Cálculo de Gastos del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ordenanza N° 1000 del 22 de diciembre de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que dichas partidas, cuyo detalle se desglosa en el articulado de la presente, se refieren en general a gastos derivados de las obligaciones habituales para el funcionamiento y para los servicios que eroga la Administración Municipal en sus actividades cotidianas;

Que este necesario aumento en las partidas es un acomodamiento contable de los recursos asignados originalmente, y para el mismo, este Ejecutivo tiene facultades suficientes otorgadas por la normativa presupuestaria, citada en Visto;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO
R E S U E L V E:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2023:

PARTIDAS A AUMENTAR					Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	02.	11.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 17	$ 1.260.000	$ 2.500.000	$ 3.760.000
1.	1.	03.	05.	Antigüedad	$ 1.200.000	$ 1.800.000	$ 3.000.000
1.	2.	16.		Mercadería e insumos para eventos	$ 1.800.000	$ 300.000	$ 2.100.000
1.	3.	06.	01.	Alquileres y rentas diversas	$ 2.500.000	$ 500.000	$ 3.000.000
1.	3.	06.	08.	Derechos uso propiedad intelectual	$ 200.000	$ 350.000	$ 550.000
1.	4.	01.	04.	Transferencias para HCD y HTC	$ 300.000	$ 100.000	$ 400.000
1.	4.	02.	06.	Ayudas y subsidios ent. púb. y priv.	$ 1.800.000	$ 200.000	$ 2.000.000
2.	2.	02.	01.	01. Nueva Guardería Municipal	$ 5.000.000	$ 2.500.000	$ 7.500.000
				TOTAL A AUMENTAR.....		$ 8.250.000	

PARTIDAS A DISMINUIR					Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	04.	04.	Crédito adic. refuerzo partidas	$ 110.000.000	$ 4.300.000	$ 105.700.000
1.	2.	19.		Crédito adicional refuerzo partidas	$ 9.000.000	$ 300.000	$ 8.700.000
1.	3.	06.	11.	Crédito adic. refuerzo de partidas	$ 15.000.000	$ 850.000	$ 14.150.000
1.	4.	02.	17.	Crédito adic. refuerzo de partidas	$ 1.300.000	$ 300.000	$ 1.000.000
2.	1.	02.	02.	Maquinaria vial	$ 7.000.000	$ 1.000.000	$ 6.000.000
2.	2.	02.	01.	03. Salón Usos Múltiples El Algodonal	$ 4.000.000	$ 1.500.000	$ 2.500.000
				TOTAL A DISMINUIR.....		$ 8.250.000	

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 2 del Ejercicio 2023, y no modifica el importe calculado para el Presupuesto General aprobado, de un total de Pesos Seiscientos Ochenta y Cinco Millones Setecientos Sesenta Mil ($ 685.760.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

Municipalidad Agua de Oro